



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

INFORME N° 004-2024-EF-ST-FEF

Para : Señor
JOSÉ ARISTA ARBILDO
Ministro de Economía y Finanzas y Presidente del Directorio del Fondo de Estabilización Fiscal

Señor
JULIO VELARDE FLORES
Presidente del Banco Central de Reserva del Perú y Miembro del Directorio del Fondo de Estabilización Fiscal

Señora
DALIA SUÁREZ SALAZAR
Secretaria General de la Presidencia del Consejo de Ministros y Miembro del Directorio del Fondo de Estabilización Fiscal

Asunto : Informe del II Trimestre 2024 del Fondo de Estabilización Fiscal

Referencia : a) Decreto Legislativo N° 1276
b) D.S. N° 150-2017-EF - Reglamento del D.Leg. N° 1276

Fecha : 21 de agosto de 2024

Es grato dirigirme a usted a fin de remitirle el Informe del II trimestre del año 2024 del Fondo de Estabilización Fiscal (FEF).

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 4 del artículo 23 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1276, aprobado por Decreto Supremo N° 150-2017-EF, el presente informe tiene por finalidad dar a conocer el estado de situación del FEF al cierre del II trimestre de 2024.

En tal sentido, se efectúa una breve descripción de los recursos que conforman el FEF, de sus ingresos y egresos, y de las principales características de inversión de este Fondo.

1. INTRODUCCIÓN

El FEF está adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas y fue creado por la Ley N° 27245, Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal, como un mecanismo de ahorro público que permita incrementar la capacidad de respuesta del Estado ante escenarios que tendrían un significativo impacto directo sobre la economía nacional, tales como situaciones de emergencia o períodos fuertemente recesivos. El FEF se rige bajo el Marco de la





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1276, y su Reglamento, aprobado a través del D.S. N° 150-2017-EF.

Los recursos del FEF son intangibles y bajo ninguna circunstancia pueden constituirse en garantía o aval sobre préstamos u otro tipo de operación financiera. Asimismo, estos recursos se invierten directamente o a través de un fideicomiso, en el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) o en el exterior, y se administran bajo los lineamientos de inversión aprobados por su Directorio. Estos lineamientos son propuestos por la Secretaría Técnica del FEF, la cual recae en la Dirección General del Tesoro Público.

2. BALANCE DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL

El saldo del FEF fue de US\$ 3 210 896 093,91 al cierre del II trimestre de 2024.

BALANCE DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL

(En dólares americanos)

CONCEPTO	Por el II Trimestre 2024	Por el año 2024
Saldo al inicio del periodo	3 201 461 375,20	3 204 357 133,35
Ingresos	49 418 607,15	88 427 353,56
Egresos	(39 983 888,44)	(81 888 393,00)
Saldo al final del periodo	3 210 896 093,91	3 210 896 093,91

3. INGRESOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL

Los ingresos del FEF, durante el II trimestre de 2024, alcanzaron un importe de US\$ 49 418 607,15 proveniente de los ingresos por concesiones e intereses, acumulándose ingresos en el 2024 por un monto de US\$ 88 427 353,56, según el siguiente detalle:

INGRESOS DEL FEF

(en dólares americanos)

INGRESOS	Por el II Trimestre 2024	Por el año 2024
Saldo de Libre Disponibilidad 2023	-	-
Concesiones	41 139,73	824 160,44
Intereses	49 377 467,42	87 603 193,12
Total de Ingresos	49 418 607,15	88 427 353,56



A

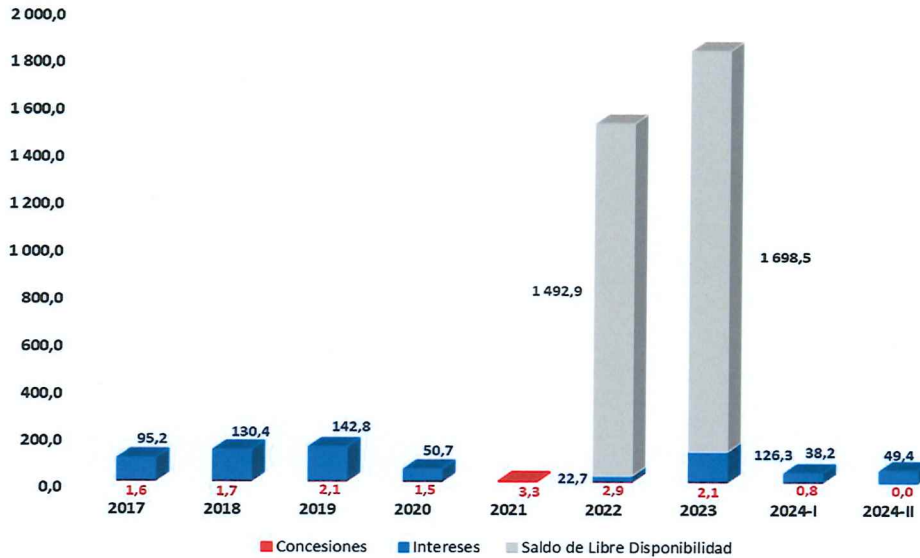




MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS DEL FEF
(en millones de dólares americanos)



Al respecto, de acuerdo con lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1276, constituyen recursos del FEF:

- Saldo de Libre Disponibilidad del Tesoro Público
- Otorgamiento de concesiones y venta de activos
- Intereses

3.1. Saldo de Libre Disponibilidad del Tesoro Público

Es el saldo positivo que se obtiene al final de cada año fiscal en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, que debe integrarse al FEF hasta alcanzar el porcentaje señalado en el literal a) del numeral 20.3 del artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1276 (4% del PBI). El saldo se transfiere hasta el 30 de junio del año siguiente, de conformidad con el numeral 3.4 del procedimiento aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 371-2008-EF/77.

Al respecto, el saldo de libre disponibilidad del Tesoro Público en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios correspondiente al año fiscal 2023



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ascendió a S/ 6 939 807 504,53^{1/}, el cual fue asignado de la siguiente manera:

- i) S/ 5 442 087 164,00, conforme con lo dispuesto en los artículos 11, 15, 81 y 104 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024.
- ii) S/ 161 301 986,00 para el financiamiento de lo dispuesto en la Nonagésima Cuarta, Nonagésima Séptima y Centésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024.
- iii) S/ 1 336 418 354,53^{2/} a la Reserva Secundaria de Liquidez (**RSL**), de acuerdo con lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1276, el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto Legislativo 1441 y el numeral 4.3 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 189-2015-EF/52^{3/}.

En ese sentido, por lo expuesto anteriormente, durante el II trimestre del 2024, no se registró ingreso al FEF por este concepto.

3.2. Otorgamiento de concesiones y venta de activos

Constituyen recursos para el FEF, el 10% de los ingresos líquidos de cada operación de venta de activos por privatización y del pago inicial^{4/} por concesiones del Estado. Durante el II trimestre de 2024, ingresaron US\$ 41 139,73 de concesiones, acumulándose ingresos por este concepto en el 2024 por US\$ 824 160,44, según se detalla a continuación:

- 1/ Conforme lo detallado en el Informe N° 0021-2024-EF/52.06.
- 2/ La transferencia por este concepto se realiza hasta que el monto acumulado en la RSL alcanza el 1,5% del PBI nominal (aproximadamente S/ 15 025,72 millones). El saldo de la RSL, previo a la transferencia del saldo de libre disponibilidad realizada el 08.abr.24, fue de S/ 0,00.
- 3/ Posteriormente, un monto de S/ 37 116 231,00 fue debitado de la RSL, el 15.04.2024, dado que el referido monto corresponde a financiamiento de un Crédito Suplementario en el marco de la Nonagésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, conforme a lo indicado en Memorando N°0113-2024-EF/52.05, dejando a la RSL con un saldo de S/ 1 299 302 123,53.
- 4/ La Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su Tercera Disposición Complementaria, estipula que el 10% de los recursos provenientes de los nuevos procesos de privatización y concesiones que realice el Gobierno Nacional, así como de los recursos provenientes de subastas, concursos o licitaciones correspondientes a procesos iniciados con anterioridad a dicha Ley, se distribuirán al FEF. Las transferencias son realizadas principalmente por ProInversión directamente a la cuenta del FEF que es administrada por el Tesoro Público.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

INGRESOS POR CONCESIONES

(en dólares americanos)

CONCEPTO	Por el II Trimestre 2024	Por el año 2024
Proyecto Minero Toromocho	-	503 841,53
Proyecto Minero La Granja	-	248 790,08
Hotel de Turistas de Machu Picchu	34 330,69	56 473,40
Proyecto Minero Magistral	6 809,04	15 055,43
Total de Ingresos por Concesiones	41 139,73	824 160,44

3.3. Intereses

Durante el II trimestre de 2024, se registraron ingresos por intereses por US\$ 49 377 467,42 provenientes de depósitos a la vista y a plazos en el BCRP, acumulando en el año 2024 un total de US\$ 87 603 193,12.

INGRESOS POR INTERESES

(en dólares americanos)

CONCEPTO	Por el II Trimestre 2024	Por el año 2024
Depósitos a la vista	42 114,78	126 006,96
Depósitos a plazo	49 335 352,64	87 477 186,16
Total de Ingresos por Intereses	49 377 467,42	87 603 193,12

4. EGRESOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL

Los egresos del FEF, durante el II trimestre de 2024, alcanzaron un importe de US\$ 39 983 888,44 que corresponde a las transferencias por intereses al Tesoro Público, debido a que, según el Decreto Legislativo N° 1276, los intereses generados por los depósitos del FEF constituyen recursos de libre disponibilidad del Tesoro Público. De esta manera, en el 2024 los egresos acumulados alcanzaron un monto de US\$ 81 888 393,00.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

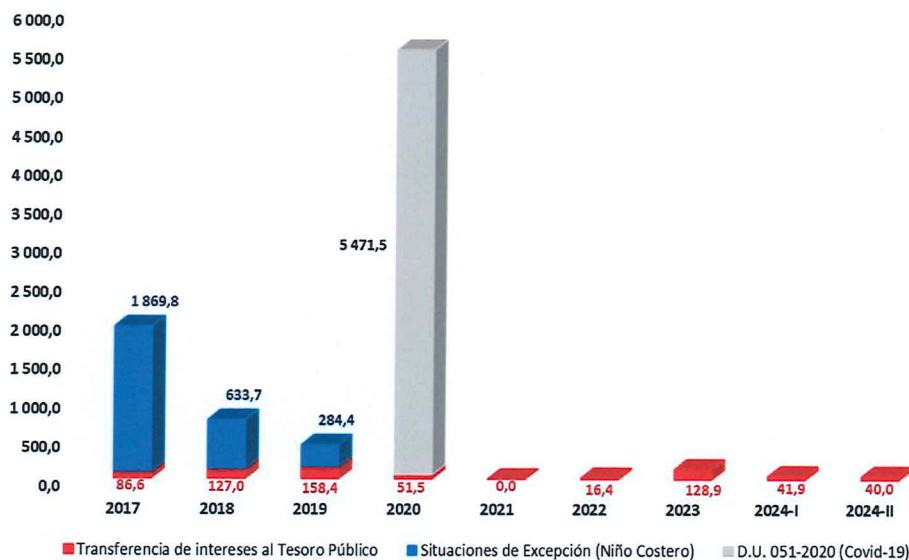
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

EGRESOS DEL FEF
 (en dólares americanos)

EGRESOS	Por el II Trimestre 2024	Por año 2024
Ahorro acumulado destinado a reducir la deuda pública	-	-
Situaciones de excepción	-	-
Transferencia al Tesoro Público de los ingresos por intereses	39 983 888,44	81 888 393,00
Total de egresos	39 983 888,44	81 888 393,00



EVOLUCIÓN DE LOS EGRESOS DEL FEF
 (en millones de dólares americanos)



(Handwritten signature)



Al respecto, de acuerdo con lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1276, constituyen egresos del FEF:

- Ahorro acumulado destinado a reducir la deuda pública
- Situaciones de excepción
- Transferencia al Tesoro Público de ingresos por intereses



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

4.1. Ahorro acumulado destinado a reducir la deuda pública

De acuerdo con lo establecido en el numeral 19.2 del artículo 19 del Decreto Legislativo N° 1276, el ahorro acumulado que exceda el 4% del PBI puede ser destinado a reducir la deuda pública, en caso se dieran los desvíos a los que se refiere el literal a) del párrafo 6.1 del artículo 6^{5/} del mencionado Decreto Legislativo.

Al respecto, no se realizó ningún egreso por este concepto durante el II trimestre de 2024.

4.2. Situaciones de excepción

De acuerdo con lo establecido en el numeral 19.1 del artículo 19 del Decreto Legislativo N° 1276, los recursos del Fondo sólo pueden ser utilizados en situaciones de excepción, como en los casos de desastre o de choque externo significativos, que afecten los ingresos, o cuando la actividad económica por factores exógenos requiera modificar el resultado económico.

Al respecto, no se realizó ningún egreso por este concepto durante el II trimestre de 2024.

4.3. Transferencia al Tesoro Público de ingresos por intereses

De acuerdo con el numeral 17.4 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1276, los ingresos que se generen por intereses del FEF son recursos de libre disponibilidad del Tesoro Público.

En este sentido, en el II trimestre de 2024, se registraron transferencias de intereses al Tesoro Público por US\$ 39 983 888,44, y en lo que va del año un acumulado de US\$ 81 888 393,00, de conformidad con el artículo 25 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1276.

5/ Literal a) del párrafo 6.1 del artículo 6 del D. Leg. N° 1276: "La deuda bruta total del Sector Público No Financiero no debe ser mayor al treinta (30) por ciento del Producto Bruto Interno (PBI). Excepcionalmente en casos de volatilidad financiera y siempre que se cumpla con las otras reglas macrofiscales reguladas en el presente artículo, la deuda pública puede tener un desvío temporal no mayor a cuatro puntos porcentuales (4 p.p.) del PBI". Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 31541, de manera excepcional, a partir del año 2023, la mencionada deuda no excederá el 38% del PBI, y debe ser menor o igual a 30% del PBI a partir del año 2032, año en el cual entra en vigencia la regla de deuda establecida en el literal a) del numeral 6.1 del artículo 6 del D. Leg. N° 1276.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
 “AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

5. PORTAFOLIO DE INVERSIONES

Los recursos del FEF se invierten conforme a los “Lineamientos de Inversión del Fondo de Estabilización Fiscal”, aprobados por el Directorio del FEF en el año 2015, cuyos criterios o principios básicos de inversión son:

- i) La preservación del capital.
- ii) La disponibilidad de liquidez, a fin de asegurar los recursos suficientes para su utilización ante escenarios de emergencia y de significativo impacto sobre la economía nacional.
- iii) La diversificación de alternativas de inversión, con el objetivo de buscar mayores alternativas de inversión respecto a plazos, monedas y tipos de instrumentos.

Durante el II trimestre de 2024, se cumplieron con los límites de inversión, considerando que los recursos del FEF se rentabilizan a través de depósitos en el BCRP, conforme al primer acuerdo del Directorio del FEF en la Sesión N° 03-2017. Asimismo, estos depósitos se sujetan a los términos y condiciones que se establecen en el contrato con dicha entidad, aprobado por R. M. N° 194-2016-EF/52.

Los mencionados límites son los siguientes:

a) Límites por plazo de vencimiento:

Plazo remanente al vencimiento del instrumento	Porcentaje del Portafolio		Al 30 de jun-2024
	Mínimo	Máximo	
Hasta 1 año	50%	100%	100,00%
De 1 a 5 años	0%	40%	0,00%
De 5 a 10 años	0%	20%	0,00%

b) Límites por tipo de instrumento:

Por tipo de instrumento	Porcentaje Máximo del Portafolio	Al 30 de jun-2024
Depósitos a la vista	5%	0,23%
Depósitos a plazo con tasa de interés fija	100%	99,77%
Depósitos a plazo con tasa de interés variable	60%	0,00%





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

c) Límites por moneda:

Por tipo de instrumento	Porcentaje Máximo del Portafolio	Al 30 de jun-2024
Dólares Australianos (AUD)	5%	0,00%
Dólares Canadienses (CAD)	5%	0,00%
Dólar de los Estados Unidos de América (USD)	100%	100,00%
Euro (EUR)	10%	0,00%
Libras Esterlinas (GBP)	5%	0,00%
Renminbi (CNH)	5%	0,00%
Yenes (JPY)	10%	0,00%

d) Límites por duración:

Límite de duración del portafolio	Al 30 de jun-2024
Hasta 2,5 años	1,55 meses

Asimismo, durante el II trimestre de 2024 la gestión de las inversiones se dio en un contexto donde la Reserva Federal de Estados Unidos (**FED**, por sus siglas en inglés) mantuvo la tasa de interés de referencia, la cual se ubicó en un rango de 5,25% y 5,50%.

La composición y desempeño de las inversiones financieras se detallan a continuación:

5.1. Composición de las inversiones

Al cierre del II trimestre de 2024, el 99,77% del total de portafolio de las inversiones del FEF, estuvieron en depósitos a plazo en el BCRP y 0,23% en depósitos a la vista, alcanzando una tasa de rendimiento promedio al vencimiento (YTM^{6/}) de 5,45%, con una duración promedio de 1,55 meses.



^{6/} YTM: Yield to Maturity



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

DEPÓSITOS DEL FEF EN EL BCRP

(Al 30-jun-2024, en dólares americanos)

1. Depósitos a Plazo	Monto	%	YTM
Vencimiento: 0-30 días	1 002 745 000,00	31,23%	5,49%
Vencimiento: 31-60 días	1 400 000 000,00	43,60%	5,47%
Vencimiento: 61-90 días	800 650 848,00	24,94%	5,40%
Vencimiento: 91-180 días	-	-	-
Vencimiento: 181-360 días	-	-	-
Vencimiento: más de 360 días	-	-	-
TOTAL DPZ	3 203 395 848,00	99,77%	5,45%
Duración Promedio	1,55	meses	

2. Depósitos a la vista	Monto	%	YTM
BCRP	7 500 245,91	0,23%	1,78%
TOTAL Depósitos a la Vista	7 500 245,91	0,23%	1,78%
Duración Promedio	0,00	meses	

TOTAL	Monto	%	YTM
Total Depósitos en BCRP	3 210 896 093,91	100,00%	5,45%
Duración Promedio	1,55	meses	

5.2. Indicadores de desempeño

5.2.1. Rentabilidad acumulada

La rentabilidad^{7/} acumulada del año 2024, en dólares, del portafolio de inversiones del FEF fue de 2,77%.

Rentabilidad acumulada
(expresada en dólares americanos)

Últimos					
3 meses	6 meses	12 meses	2 años	3 años	En el 2024
1,37%	2,77%	5,66%	9,82%	10,10%	2,77%

5.2.2. Tasa de rendimiento al vencimiento

La tasa de rendimiento al vencimiento (YTM) del portafolio es el rendimiento promedio ponderado si los instrumentos de renta fija se mantienen hasta el vencimiento y son reinvertidos a la misma tasa, expresada en una tasa anualizada. La tasa de rendimiento al vencimiento de las inversiones fue de 5,45%, al 30 de junio de 2024.

^{7/} La metodología utilizada para la medición de la rentabilidad corresponde al Retorno ponderado por tiempo (Time Weighted Return) ya que es el estándar en la medición de carteras de inversión ante la presencia de flujos externos (retiros y aportes).



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

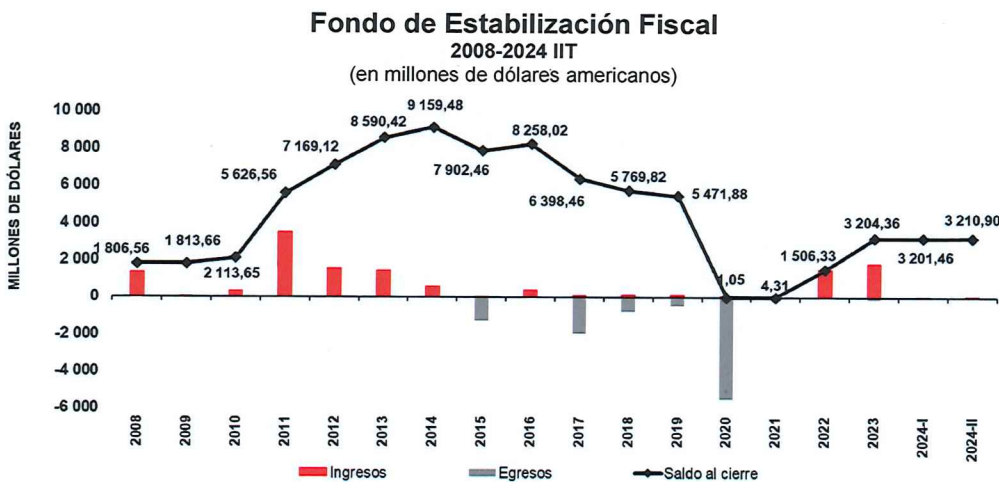
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Rendimientos del FEF al cierre de periodo
(expresado en dólares)



6. EVOLUCIÓN DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL

Desde su creación hasta el II trimestre de 2024, el FEF ha recibido ingresos por un monto de US\$ 13 535,07 millones, y los egresos han totalizado un importe de US\$ 10 324,17 millones.



Atentamente,

GUADALUPE PIZARRO MATOS
Directora General (e)
Dirección General del Tesoro Público



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE
JUNÍN Y AYACUCHO"

ANEXO I

BALANCE DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL (En dólares americanos)

CONCEPTO	Por el II Trimestre 2024	Por el año 2024
Saldo al inicio del periodo	3 201 461 375,20	3 204 357 133,35
INGRESOS		
Saldo de Libre Disponibilidad		
Concesiones y Venta de Activos	41 139,73	824 160,44
Intereses	49 377 467,42	87 603 193,12
Total ingresos	49 418 607,15	88 427 353,56
EGRESOS		
Ahorro acumulado destinado a reducir la deuda pública	-	-
Situaciones de excepción	-	-
Transferencia al Tesoro Público de los ingresos por intereses	(39 983 888,44)	(81 888 393,00)
Total egresos	(39 983 888,44)	(81 888 393,00)
Saldo al final del periodo	3 210 896 093,91	3 210 896 093,91

A





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE
JUNÍN Y AYACUCHO"

ANEXO II

MONTO DE AHORRO ACUMULADO DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN
FISCAL
2012 – 2024 IIT
(en millones dólares americanos)

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024 IIT
I. SALDO A INICIO DEL PERIODO	5 627	7 169	8 590	9 159	7 902	8 258	6 398	5 770	5 472	1	4	1 506	3 204
1. Ingresos (a) + (b)	1 543	1 421	569	14	385	96	132	145	52	3	1 518	1 827	89
a. Transferencias del Tesoro Público	1 537	1 414	548	3	352	1	2	2	2	3	1 495	1 701	1
i) Saldo presupuestal de Recursos Ordinarios	1 536	1 387	547	-	-	-	-	-	-	-	1 493	1 699	-
ii) Privatizaciones o Concesiones	1	27	1	3	91	1	2	2	2	3	2	2	1
iv) Aportes Extraordinarios (DU N° 012-2011)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
v) Devolución al FEF	-	-	-	-	261	-	-	-	-	-	-	-	-
b. Intereses	6	8	21	11	33	95	130	143	50	-	23	126	88
2. Egresos	-	-	-	1 271	29	1 956	760	443	5 523	-	16	129	82
i) Intereses para el Tesoro Público	-	-	-	5	29	87	126	158	52	-	16	129	82
ii) Situaciones de excepción	-	-	-	1 267	-	1 869	634	285	-	-	-	-	-
iii) D.U. N° 051-2020	-	-	-	-	-	-	-	-	5 471	-	-	-	-
II. SALDO A FIN DEL PERIODO	7 169	8 590	9 159	7 902	8 258	6 398	5 770	5 472	1	4	1 506	3 204	3 211

